



ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y LOCAL, AL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO QUE ESTUDIARÁ Y ANALIZARÁ LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL TERRITORIO SOBRE EL QUE SE SEÑALA QUE EXISTE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 24 QUÁTER DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y CON LAS FRACCIONES IV Y V, DEL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Siendo las 14:00 horas del día 16 de mayo de 2022, en la Ciudad de México, se reunieron de manera virtual, Ana Jetzi Flores Juárez, Directora de Alertas de Violencia de Género, Elizabeth Pérez Gómez, Subdirectora de Coordinación en materia de Alertas de Violencia de Género, por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, y Abel Saldaña González, Coordinador de Atención y Seguimiento de Alertas de Violencia de Género y Dora María Ramírez Carmona, Directora de Área de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim); quienes integran el Comité de selección que elegirá a las personas representantes de las instituciones académicas o de investigación de conformidad con el artículo 24 quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General de Acceso) y las fracciones IV y V del artículo 136 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Antecedentes

- I. El 17 de marzo de 2022, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, representada por la maestra Rosario Piedra Ibarra, presentó una solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia



feminicida para el estado de Guanajuato, misma que fue admitida por la Conavim el 31 de marzo de 2022.

- II. El 31 de marzo de 2022, mediante acuerdo de admisibilidad se ordenó realizar las acciones necesarias para la conformación del grupo de trabajo que estudiará y analizará los hechos descritos en la solicitud citada, de manera específica el contexto de violencia feminicida vinculado a los delitos de feminicidio y desaparición de mujeres y niñas en el estado de Guanajuato.
- III. Para la integración al grupo de trabajo de las personas representantes de las instituciones académicas o de investigación especializadas en violencia contra las mujeres, tanto de carácter nacional como local a que se refiere el artículo 36, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, (Reglamento de la Ley General), se emitieron convocatorias públicas a fin de democratizar y transparentar el procedimiento para atender las solicitudes de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.
- IV. Dichas convocatorias fueron publicadas el 26 de abril del año en curso y tuvieron por objeto elegir a las dos personas representantes de una institución académica o de investigación a nivel nacional y dos personas representantes de una institución académica o de investigación a nivel local. El periodo de inscripción fue del 26 de abril al 11 de mayo de 2022.
- V. Al cierre de la Convocatoria se recibieron **nueve postulaciones locales y dos postulaciones nacionales** en los correos dispuestos para ello conavim_juridico@segob.gob.mx; dramirez@segob.gob.mx con base en la convocatoria referida.
- VI. Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a las bases, Octava, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) designó como representantes para formar parte del Comité de Selección a Ana Jetzi Flores Juárez, Directora de Alertas de Violencia de Género y a Elizabeth Pérez Gómez Subdirectora de Coordinación en materia de Alertas de Violencia de Género. En el mismo sentido, la Conavim con la misma finalidad designó a Abel Saldaña González, Coordinador de Atención y





Seguimiento de Alertas de Violencia de Género y a Dora María Ramírez Carmona, Directora de Área, como representantes.

- VII. El 16 de mayo del 2022 en cumplimiento a lo establecido en la base novena de la referida convocatoria, con la finalidad de evaluar la documentación recibida y seleccionar a las personas representantes de las instituciones académicas o de investigación especializadas de carácter nacional y local, se reunieron las integrantes del Comité de Selección en los términos de la convocatoria.

Desarrollo de la Sesión

Durante la sesión se hizo la revisión de los documentos que presentaron las once postulantes de acuerdo con los requisitos establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

Se discutieron los criterios para la elección de postulantes con base en las convocatorias nacional y local publicadas, así como de acuerdo con lo establecido en la legislación en la materia. Específicamente en lo que corresponde al artículo 24 quáter de la Ley General de Acceso cuya reforma fue publicada el 29 de abril pasado, respecto al tema que nos ocupa establece que:

Una vez admitida la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, se conformará un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario integrado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad federativa sobre la cual se presenta la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las solicitantes, así como personas e instituciones que se consideren especialistas en derechos humanos de las mujeres.¹

De la legislación vigente puede observarse que el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario integrado para realizar análisis sobre los hechos de violencia

¹ Artículo 24 Quáter de la Ley General de Acceso



señalados en la solicitud describe a sus integrantes, entre los que no permanecen las representaciones de instituciones académicas o de investigación especializadas de carácter nacional y local, sustento por el cual se requería el requisito del respaldo institucional.

En el análisis del texto vigente, de la Ley General de Acceso, se identifica que esta disposición ya no corresponde a lo establecido en el Reglamento, y al respecto la Ley General establece en sus transitorios, que quedará sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente ordenamiento. Además, establece que el Ejecutivo Federal, en un plazo que no exceda de sesenta días naturales después de publicado el Decreto de reforma a la Ley, deberá reformar el Reglamento de la ley en aquellas partes que resulten necesarias para la implantación de este ordenamiento.

Por lo anterior, este Comité de Selección considera preciso apegarse al texto de la Ley vigente con la finalidad de no dejar fuera postulantes que se acreditan como especialistas en derechos humanos de las mujeres. Adicional a lo anterior, las personas servidoras públicas que constituyen este Comité de Selección tienen el deber de actuar siempre de manera congruente con los principios constitucionales, convencidas del compromiso de ajustar la conducta para que impere una ética que responda al interés público, en el entendido de proceder buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad mexicana, por encima de los beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

En este contexto este Comité de Selección considera indispensable remover los obstáculos que impidan realizar todas las acciones necesarias encaminadas a la aplicación de la legislación marco para fortalecer y garantizar derechos reconocidos, sin retroceder o supeditar los derechos, estándares o niveles de cumplimiento. Por lo que es propio conducir el actuar de las integrantes de este Comité de Selección de acuerdo con los principios de máxima protección, progresividad y no regresividad.

Se analizaron los perfiles y documentos de las y los postulantes a la convocatoria, valorando su experiencia en los temas que se refieren en la solicitud.





Acuerdos

Primero. En atención a la reforma a la Ley General de Acceso del 29 de abril de 2022, el Comité de Selección observará lo establecido en el artículo 24 Quáter así como lo dispuesto por el Reglamento de la Ley en aquello que no sea contrario a la reforma, para la determinación de los resultados de la convocatoria.

Segundo. Una vez analizados los documentos presentados por las y los postulantes, y atendiendo a su perfil y experiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 24 Quáter de la Ley General de Acceso y su Reglamento, así como con las bases tercera y cuarta de la convocatoria, el comité de selección, eligió como especialistas nacionales a:

- La maestra María Consuelo Cruz Armenta, del Instituto Especializado en Género y Situaciones de Vulnerabilidad A. C.
- El doctor Abraham Sánchez Ruíz, de la Universidad La Salle Bajío.
- La doctora Ma. Guadalupe Fernández Aguilera, de la Universidad Iberoamericana León.
- La maestra Iovana de los Ángeles Rocha Cano, del Centro de Estudios Estratégicos del Bajío.

Tercero. En atención a las diversas postulaciones, el comité determinó seleccionar los perfiles con mayor experiencia en los temas referidos en la solicitud. Así mismo se descartaron aquellas postulaciones que no entregaron la totalidad de las documentales.

Cuarto. La Conavim notificará a las académicas seleccionadas la designación realizada y el fallo del Comité de selección se publicará en la página web del Inmujeres y en la página web de la Conavim.

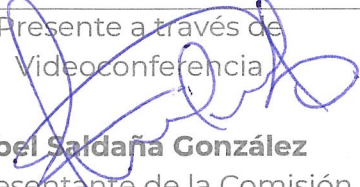



Observaciones

Primera. Este Comité de Selección consideró preciso apearse al texto de la Ley vigente con la finalidad de no dejar fuera postulantes que se acreditan como especialistas en derechos humanos de las mujeres.



Segunda. En atención a la observación anterior, y una vez analizada la experiencia y perfil de las y los postulantes, el comité de selección determinó que, la maestra María Consuelo Cruz Armenta y el doctor Abraham Sánchez Ruíz se integran al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.

Firma del comité de selección

<p>Presente a través de Videoconferencia</p>  <p>Abel Saldaña González Representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres</p>	<p>Presente a través de Videoconferencia</p>  <p>Ana Jetzi Flores Juárez Representante del Instituto Nacional de las Mujeres</p>
<p>Presente a través de Videoconferencia</p>  <p>Dora María Ramírez Carmona Representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres</p>	<p>Presente a través de Videoconferencia</p>  <p>Elizabeth Pérez Gómez Representante del Instituto Nacional de las Mujeres</p>

